

ANEXO III

REVISIÓN DE LAS RECLAMACIONES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS SELECCIONADAS PRESENTADAS SEGÚN CONVOCATORIA

IRIBAR KORTAJARENA, ANA MARÍA:

- No se admite la reclamación por no cumplir los requisitos indicados en el apartado 4.1 del Anexo II de la convocatoria.

HERAS AIZPURÚA, ARANTXA:

- No se admite la reclamación, por no cumplir los requisitos indicados en el apartado 4.1 del Anexo II de la convocatoria.

SALINAS RAMOS, CONSUELO:

- No se admite la reclamación en relación al apartado 2 del Anexo II de la convocatoria, ya que toda la documentación justificativa de los méritos alegados debe aportarse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes (Base quinta, apartado c).
- Se admite la reclamación relacionada con la valoración del apartado 3 del Anexo II de la convocatoria, otorgándose una puntuación de 4,11 en dicho apartado y una puntuación final igual a 35,8765 puntos.

PEÑA DE MARCOS, ANTONIO:

- No se admite la reclamación en relación al apartado 2 del Anexo II de la convocatoria, ya que toda la documentación justificativa de los méritos alegados debe aportarse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes (Base quinta, apartado c).

- No se admite la reclamación en relación al apartado 4, por no cumplir los requisitos indicados en el apartado 4.2 del Anexo II de la convocatoria.
- No se admite la reclamación sobre valoración de las publicaciones, ya que no cumple los requisitos indicados en apartado 5 del Anexo II de la convocatoria.

ORTIGOSA NAVÍO, M^a DOLORES:

- Se admite la reclamación y se incrementa en 0,75 el apartado 6.3, consiguiendo un total de 1,5 en el apartado 6, y un total de 32,2498 puntos.

TELLETXEA TXOPERENA, MARÍA JULIA:

- Se admite la reclamación y se valora 1 punto en el apartado 2.2.6 del Anexo II de la convocatoria, y una puntuación total de 29 puntos.

**REVISIÓN DE LAS RECLAMACIONES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS
NO SELECCIONADAS PRESENTADAS SEGÚN CONVOCATORIA**

ESTENAGA LOS ARCOS, FERNANDO:

- Se admite la reclamación y se revisa la puntuación de actividades de formación permanente, como ponente, obteniendo 0,22 puntos en el apartado 3.2 y consiguiendo una puntuación final igual a 34,22 puntos.
- No se admite la reclamación sobre el apartado 1, del Anexo II de la convocatoria.

DELGADO SOTO, M^a EUGENIA:

- Se admite la reclamación y se otorga una valoración de 0,5 puntos en el apartado 5, obteniendo un total de 34,1998 puntos.

GÓMEZ ALDAZ, AMAIA:

- No se admite la reclamación por no cumplir los requisitos indicados en el apartado 6.2 del Anexo II de la convocatoria.

LEOZ OSÉS, M^a DOLORES:

- Se admite la reclamación y se revisa la valoración de actividades de formación permanente, estimándose una puntuación de 2,18 puntos en el apartado 3.1, y 2 puntos en el apartado 3.2, consiguiendo una puntuación final igual a 31,18 puntos.
- No se admite la reclamación relacionada con el apartado 1 del Anexo II de la convocatoria.

CAÑETE DE CÁRDENAS, SUSANA:

- No se admite su reclamación ya que toda la documentación justificativa de los méritos alegados debe aportarse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes (Base quinta, apartado c).

OSCÁRIZ RADA, JUAN CARLOS:

- No se admite la reclamación relacionada con el apartado 4 del Anexo II de la convocatoria, al no cumplir los requisitos indicados en el apartado 4.1.
- No se admite la reclamación relacionada con el apartado 5 del Anexo II, ya que no cumple los requisitos indicados en dicho apartado.

HUICI URMENETA, CAMINO:

- Realizada la revisión solicitada, no se modifica la puntuación. Queda el expediente en la Sección de Formación del Profesorado pudiendo ser consultada por la interesada, según apartado 5 de la base octava de la convocatoria.